



Resolución de Secretaría General N° 022-2017-OEFA/SG

Lima, 09 MAR. 2017

VISTOS: El Informe N° 001-2017-OEFA/CE-CPC, emitido por el Comité Electoral encargado del Proceso de Elección de los representantes de los trabajadores para el Comité de Planificación de la Capacitación del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA; y, el Informe N° 095-2017-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el Artículo 10° de la citada Ley establece que las finalidades del proceso de capacitación son: (i) lograr la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; (ii) fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño; y, (iii) constituirse como una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el Artículo 9° del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la capacitación es parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación; y, tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado; y, alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE se aprueba la Directiva denominada "*Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas*" (en adelante, la **Directiva**) que tiene por finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; cuyo cumplimiento alcanza a todas las entidades públicas;

Que, el Numeral 5.2.4 de la Directiva establece que el Comité de Planificación de la Capacitación es responsable de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y de generar condiciones favorables para la adecuada implementación de las acciones de capacitación;

Que, el Numeral 6.4.1.1 de la Directiva señala que el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por: (i) el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; (ii) el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; (iii) el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la Entidad; y, (iv) el representante de los servidores civiles;

Que, el numeral antes citado señala que los tres primeros integrantes del Comité de Planificación de la Capacitación participan a plazo indeterminado; mientras que los representantes de los servidores de la Entidad (titular y suplente), elegidos mediante votación secreta, participan por un período de tres (3) años; asimismo, señala que la conformación del referido Comité se oficializa a través de una resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante los documentos de vistos, se sustenta la necesidad de oficializar la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación del OEFA para el periodo 2017 - 2019 por una resolución del Titular de la Entidad, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Directiva;

Que, el Numeral 5.2.7 de la Directiva señala que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM, señala que el Secretario General es la máxima autoridad administrativa de la Entidad;

Que, en tal sentido resulta necesario oficializar mediante una Resolución de Secretaría General la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación del OEFA;

Con el visado de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Directiva denominada "*Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas*", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE; y, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 16° y el Literal d) del Artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Oficializar la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA para el periodo 2017 - 2019, el cual está integrado por los siguientes servidores:

- El Responsable de Recursos Humanos, quien lo presidirá;
- El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;
- El Director de la Dirección de Supervisión;
- Paola Joannett Enríquez Lara, Representante Titular de los servidores; y,

- Marco Antonio Padilla Santoyo, Representante Suplente de los servidores.



Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Planificación de la Capacitación del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.




MIRIAM ALEGRIA ZEVALLOS
Secretaria General (e)
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

